



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de julio de 2023

**DISPOSICIÓN SGCA N° 233/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado y modificado por Ley 6549, la Resolución AGT N° 59/2021, Disposiciones SGCA N° 32/2023, el Expediente A-01-00000807-5/2023-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, a fin de satisfacer una necesidad excepcional y temporal que no ha sido posible cubrir con personal de planta permanente del Ministerio Público Tutelar, por Disposición SGCA N° 32/2023, se aprobó la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios del Dr. IMPÁVIDO, Sebastián DNI N° 35.375.386, para prestar funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional.

Que el Dr. IMPAVIDO, mediante nota de estilo, ha manifestado su intención de rescindir dicho contrato.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha tomado intervención a los efectos de la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aceptar la rescisión del contrato del Dr. IMPAVIDO.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por las Resoluciones AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del Dr. IMPAVIDO, Sebastián DNI 35.375.386, al contrato bajo la modalidad de locación de servicios que lo vincula al Ministerio público Tutelar, a partir del 31 de julio del año 2023.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 233/2023 T° XV F° 511/512 FECHA 31/7/2023

Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

